



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.026-2025-MPSR-J/A
15/01/2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 026-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

El INFORME N° 019-2025-MPSR-J/GEDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia del Gobierno Local: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;*

Que, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas y compartidas de las municipalidades distritales: *"Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales".*

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31.03.2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2024-SA, aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MPSR-J/A de fecha 11 de setiembre del 2023, se designa como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a la servidora municipal, Gladys Argandoña Huanca, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40570718.

Que, por medio del MEMORANDUM N° 0079-2025-MPSR-J/SGRRHH de fecha 09 de enero del 2025, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román, comunica que el servidor municipal, Jorge Raúl Sotomayor Perales, pasará a laborar como "Responsable del Padrón Nominal", adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social de este corporativo municipal;

Es el caso, que la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Román, a través del INFORME N° 019-2025-MPSR-J/GEDS de fecha 14 de enero del 2025, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al nuevo responsable del Padrón Nominal de la Entidad Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.026-2025-MPSR-J/A
15/01/2025

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, al servidor municipal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: JORGE RAUL SOTOMAYOR PERALES
D.N.I.	: 01326682
Cargo que ocupa en la Entidad	: Responsable de Padrón Nominal
Correo electrónico	: jorgeraulsotomayorperales@gmail.com
Teléfono de contacto	: 971611020
Teléfono de la Municipalidad	: (051) 321201

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MPSR-J/A de fecha 11 de setiembre del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas competentes de la Entidad Municipal, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo al servidor municipal designado, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Wilman W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mtro. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GDS
JORGE RAUL SOTOMAYOR PERALES
REG. 105
ARCHIVO GSG-MPSR-J